Resolución núm.
2024/008253
Fecha 22/12/2024

Referencia:	2024/00064746R
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Generación de crédito por subvención transporte colectivo urbano
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

"

INFORME – PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 29/11/2024 se emite por el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenibles, concesión definitiva de subvención 'Otorgamiento de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 (prorrogados a 2024)', correspondiéndole al Ayuntamiento de Benalmádena, un importe de 97.374,29 euros.

Segundo: Con fecha 11/12/2024 se emite propuesta de generación de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion

crédito suscrita por:

- Dª. Luisa María Serrano Samperio (TAE Desarrollo Local).
- D. José Miguel Muriel Martín (Concejal Delegado de Economía y Hacienda).

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
4411/449	Desarrollo del Transporte. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles	97.374,29	Transporte
TOTAL DESTINO		97.374,29	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
42.090	Otras transferencias de corrientes de la Administración General del Estado	97.374,29	Transporte
TOTAL ORIGEN		97.374,29	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Haciendas Locales (TRLHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que "*el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.*"

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Ayuntamiento de Benalmádena

GENERACIÓN DE CREDITO SUBVENCION A LAS ENTIDADES LOCALES POR SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2023, PRORROGADOS AL 2024.

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Conforme con lo previsto en los artículos 181 TRLHL y 43 del RD. 500/90, de 20 de Abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento -encontrándose delegada tal competencia en la Concejalía de Hacienda-.

Se solicitó subvención de acuerdo con la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024), el 04/07/2024.**

Por todo lo expuesto estimo oportuna la aprobación de la siguiente modificación por generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto una vez recibida subvención de Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad de fecha 29/11/2024, de otorgamiento de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2023, prorrogados al 2024, por valor de **97.374,29** euros.

Se adjunta resolución Definitiva de Concesión.

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

"Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 "Política económica y fiscal" y 934 "Gestión de la Deuda y de la tesorería".

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

"

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/2223 y con fecha 19/12/2024.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
4411/449	Desarrollo del Transporte. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles	97.374,29
TOTAL DESTINO		97.374,29

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE
42.090	Otras transferencias de corrientes de la Administración General del Estado	97.374,29
TOTAL ORIGEN		97.374,29

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Concejal Delegado en Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones.
JOSE MIGUEL MURIEL MARTÍN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
22 de diciembre de 2024

VICESECRETARIA, VICESECRETARÍA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado digitalmente
23 de diciembre de 2024

-

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364016374727551 en https://sede.benalmadena.es/validacion